



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "Fundación Oxfam Intermón" para la anualidad 2024.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DECRETO

PRIMERO.-Aprobar la concesión una subvención directa a la Fundación Oxfam Intermón, con N.I.F. G58236803 correspondiente al año 2024, por importe de 250.000 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climáticas y de seguridad en Diffa, Níger"* con cargo a la aplicación presupuestaria "A otras fundaciones" 001/180/232.90/480.99 del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo I, que incluye el Anexo II Ficha de objetivos y el Anexo III Presupuesto, agregado a este Decreto.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 250.000 euros, destinado a la financiación de la subvención a la Fundación Oxfam Intermón para la realización del *proyecto "Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climáticas y de seguridad en Diffa, Níger"* con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/480.99 del Presupuesto Municipal para el año 2024."

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez





ANEXO I

Régimen Jurídico para la concesión de una subvención directa a favor de la Fundación Oxfam Intermón para la realización del proyecto *"Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climáticas y de seguridad en Diffa, Níger"*.

Expediente: 511/2024/24028

1.- Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Fundación Oxfam Intermón para la realización del proyecto *"Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climáticas y de seguridad en Diffa, Níger"*

La subvención se encuadra en el Marco estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025, en concreto en el ámbito estratégico 4 "Las personas en el centro" cuyo objetivo general es contribuir a reducir la pobreza y el hambre en el mundo, promoviendo que todos los seres humanos puedan desarrollar su potencial, especialmente en las situaciones de crisis humanitaria, siendo la línea de acción "erradicar la pobreza extrema".

Los resultados esperados (R), los indicadores objetivamente verificables (IOV), las fuentes de verificación (FV) propuestas para la evaluación de los resultados se incluyen en el Anexo II Ficha de objetivos, así como el Anexo III Presupuesto del proyecto, formando parte de este régimen jurídico.

2.- Naturaleza jurídica de la subvención

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y artículo 23.2.c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS).

La presente subvención se rige, por tanto, según lo establecido en el capítulo XI de la OBRGS que regula el Régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria.

El artículo 58 de la OBRGS define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) *"en caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad"*. Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en su apartado c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas y recurrentes.

3.- Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Fundación OXFAM Intermón, N.I.F.: G58236803.





4.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria, conforme al artículo 16 de la ORBGS, son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión que, en su caso, se determinen en la presente Ordenanza, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la ORBGS".

Junto a estas obligaciones recogidas en la ORBGS, tendrá la entidad, asimismo, a efectos del seguimiento y comprobación, las siguientes obligaciones

10. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor, el cual elevará una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

De acuerdo con el artículo 20 de la ORBGS, las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma. Dicha modificación no podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no podrá dañar derechos de terceros y la solicitud por parte del beneficiario deberá realizarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad o actividades propuestas.





11. Podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa y hasta un máximo de tres meses, el plazo de ejecución de las actividades, siempre que se comunique y se justifique esta ampliación con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5.- Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria "A otras fundaciones" 001/180/232.90/480.99 del Programa de Cooperación Internacional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

6.- Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Fundación Oxfam Intermón a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y que la OBRGS fija en un máximo del 8% de los costes directos válidamente justificados. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La Fundación Oxfam Intermón presenta estudio económico sobre los costes indirectos.

7.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comenzando el 1 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de agosto de 2025.

8.- Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición de la Fundación Oxfam Intermón como entidad sin fin de lucro y a que sus recursos económicos proceden con carácter exclusivo de las aportaciones voluntarias de particulares y de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.

9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de





cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

10.- Entidades participantes

Entidad solicitante: Fundación Oxfam Intermón.

Entidades ejecutoras: ANDD GARKUA ONG.

11.- Subcontratación

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite la subcontratación, hasta el 100% del importe de la subvención.

12.- Modalidad de justificación

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los artículos 36 ter., 56 y 67 de la OBRGS, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá comprender, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de conformidad con los indicadores previamente establecidos y la presentación de las fuentes de verificación para la acreditación de su cumplimiento.
- b) En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como la evaluación de los resultados obtenidos respecto de los inicialmente previstos.
- c) Memoria económica abreviada, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, que contendrá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y las desviaciones acaecidas en su caso.
- d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- 1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- 2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.
- 3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- 4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía





que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.
- f) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- g) Certificado de depósito de las facturas originales.
- h) Actas de transferencias de bienes, equipos y suministros (en su caso).
- i) Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al efecto.
- j) Los costes indirectos se justificarán de una sola vez mediante una declaración responsable del representante legal de la entidad, de la entidad y de la Organización Local.
- k) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incluidos en la relación clasificada de gastos deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) El número de expediente administrativo.
 - b) La denominación del proyecto subvencionado.
 - c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - d) El órgano concedente de la subvención.
 - e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

A los efectos de lo previsto en este apartado, el beneficiario deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando éste se lo solicite a aquél para la elaboración del informe.

2. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, el beneficiario de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

3. En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

4. En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.





5. El proyecto incorpora una matriz con los objetivos, actuaciones e indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y, en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.

6. El órgano instructor, a la vista de dicho informe, de los objetivos y de los resultados obtenidos y, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido en la LGS y su Reglamento, emitirá el correspondiente informe de justificación y propondrá las medidas que considere de aplicación, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso.

7. El plazo máximo de revisión por parte del órgano gestor terminará cuatro años después de la presentación del informe final que incluía la cuenta justificativa con informe de auditor. El cómputo de este plazo se interrumpirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 38/2003.

13.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta el 31 de agosto de 2025. A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de septiembre de 2024 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

14.- Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la ORBGS, según el procedimiento contemplado en el art. 42 del mismo texto legal.

15.- Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.





16.- Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención, además de por el régimen jurídico aprobado por el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y unido como Anexo a la resolución de concesión de la misma, se registrará por:

- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A su vez, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

17.- Protección de datos de carácter personal.

La Fundación Oxfam Intermón y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención a serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que la Fundación Oxfam Intermón remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.



ANEXO II

FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO:	Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climática y de seguridad en Diffa, Níger.
-----------	--

PROYECTO: RESPUESTA INTEGRADA A LAS NECESIDADES URGENTES Y PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA INTERNA Y DE ACOGIDA AFECTADA POR CRISIS CLIMÁTICA Y DE SEGURIDAD EN DIFFA, NÍGER.		
Objetivo global: Contribuir a la estrategia de respuesta de la cooperación española y al Plan de Respuesta Humanitaria (HRP) en Níger atendiendo a las necesidades prioritarias de las mujeres y hombres afectados por las crisis de seguridad y climática, mejorando la seguridad alimentaria y nutricional y reforzando la capacidad de autoprotección de la población en la región nigerina de Diffa.		
	Lógica de la intervención	Descripción
Objetivo Especifico	Reforzar la seguridad alimentaria y nutricional y mejorar la protección a las comunidades en el departamento de Bosso, en Níger,	El proyecto pretende garantizar el acceso a los alimentos y reducir la desnutrición, así como reforzar las capacidades de autoprotección de las comunidades de los municipios de Bosso y Toumour (departamento de Bosso, región de Diffa) afectados por las crisis de seguridad y climática.
Indicadores de impacto	Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)	Fuentes de verificación (F.V.)
	Indicador 1: El 80 % de hogares con una puntuación aceptable según el panel de consumo alimentario (SCA, por sus siglas en francés);	Informe de seguimiento de actividades, informe final, plan MEAL
	Indicador 2: El 60 % de los hogares han diversificado su dieta (Índice de diversidad alimentaria o SDA, por sus siglas en francés);	Evaluación final del proyecto
	Indicador 3: El 80 % de la población destinataria (mujeres/niñas, hombres/niños) conoce mejor sus derechos y tiene un acceso equitativo a los servicios de protección.	
	R.1. La seguridad alimentaria y nutricional de las 3.500 personas afectadas por la crisis en los municipios de Bosso y Toumour mejora.	El proyecto pretende mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de 3.500 personas de los municipios de Bosso y Toumour (departamento de Bosso) afectados por diversas crisis.

Información de Firmantes del Documento





RESULTADO 1 (R.1)			De los 500 hogares seleccionados (3.500 personas), recibirán transferencias de efectivo para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad durante la temporada de carestía. Se crearán 5 FARN para prevenir la malnutrición infantil y proporcionar atención comunitaria para los casos moderados y derivaciones para los casos graves. Se organizarán campañas de detección masiva. Se distribuirá harina enriquecida a al menos 500 niños y niñas menores de 5 años y 500 mujeres embarazadas y lactantes de 500 hogares extremadamente vulnerables, para prevenir la desnutrición. Esta distribución tendrá lugar cada mes junto con las operaciones de transferencia de efectivo y se extenderá a lo largo de 3 meses. Tras el cribado realizado por enlaces comunitarios, los niños y niñas menores de 5 años, miembros de hogares beneficiarios de la transferencia de efectivo recibirán 6 kg de harina enriquecida al mes durante tres (3) meses para apoyar los esfuerzos de prevención y proporcionar apoyo adicional para la rehabilitación nutricional de niños y niñas. Además, se organizarán campañas intensivas de sensibilización sobre la nutrición infantil, las causas y consecuencias de la desnutrición infantil y su prevención, en colaboración con los servicios técnicos sanitarios.	
	Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
	I.O.V. 1.1	Al menos 100 niños y niñas con desnutrición moderada son identificados y tratados gracias a la iniciativa FARN.	100	Informes de seguimiento de las actividades, registro de admisiones; informe final, plan MEAL
	I.O.V. 1.2	Número de hogares que reciben la transferencia de efectivo	500	Declaraciones de pago, actas e informes de actividad, informe final
	I.O.V. 1.3	Número de FARN creados o revitalizados	5	Informes de seguimiento, informe final, plan MEAL
	I.O.V. 1.4	Número de niños y niñas que se beneficiaron de la harina enriquecida	500	Listas de personas beneficiarias, informes o registros de distribución, informes de seguimiento y PDM (encuestas de seguimiento: post-cosecha, anuncios/sensibilización, etc.), informe final, plan MEAL

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:08:34

CSV : 1R6IYUBF566DQ2UA





ACTIVIDADES (A.1.)

A.1	Actividad	Número	Descripción
A.1.1	Ciclos de transferencias monetarias incondicionales a 500 nuevos hogares de acogida y PDI vulnerables	3	500 hogares muy pobres y pobres de las poblaciones de acogida, personas desplazadas internas y refugiadas de los dos municipios de Bosso y Toumour serán los destinatarios y se beneficiarán de esta ayuda monetaria. Cada hogar beneficiario recibirá 32.500 FCFA/mes durante 3 meses de carestía para cubrir sus necesidades prioritarias. Los pagos se efectuarán a través de NITA (Nigérienne de Transfert Argent), que tiene un contrato marco con Oxfam.
A.1.2	Creación de 5 centros de aprendizaje y rehabilitación nutricional (FARN)	5	Contribuir a la prevención de la desnutrición a través de la sensibilización, el cribado doméstico y las derivaciones comunitarias en el marco de la creación o la redinamización de 5 FARN. Se iniciará el aprendizaje sobre la prevención y gestión de la desnutrición en la comunidad, y la sensibilización sobre las buenas prácticas familiares, la alimentación de lactantes y de niños y niñas pequeños, así como la lactancia materna exclusiva. Las madres recibirán formación sobre el uso del PB (Perímetro Braquial) y el cribado de la desnutrición. Los niños y niñas que sufran desnutrición aguda moderada serán atendidos por clubes de madres, mientras que los que padezcan desnutrición aguda severa serán derivados a centros de atención especializada.
A.1.3	Campana de detección de la desnutrición y derivación a centros sanitarios	2	El equipo del proyecto, con el apoyo de los centros de salud y los enlaces comunitarios de las distintas FARN, llevará a cabo campañas masivas de detección de la desnutrición infantil y derivará los casos a los centros de tratamiento de la malnutrición. Se celebrarán sesiones de sensibilización para concienciar a la comunidad de los peligros de la desnutrición y otras enfermedades asociadas.
A.1.4	Distribución de harina enriquecida a menores de 5 años	1	500 niños y niñas de entre 6 y 59 meses recibirán harina enriquecida para prevenir la desnutrición

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	Descripción
RESULTADO 2 (R.2)	R.2. El acceso a los servicios de protección para 1.500 mujeres y hombres (780 mujeres) en los municipios de Bosso y Toumour mejora.	Las actividades del componente de protección mejorarán el acceso a las estructuras de protección a través de un mapeo de los servicios de protección disponibles, la creación y redinamización de estructuras de protección comunitarias y el desarrollo de la capacidad de autoprotección mediante campañas de sensibilización sobre la protección. También se prestará apoyo a las supervivientes de violencia basada en género (VBG) y a los casos de protección.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:08:34

CSV : 1R6IYUBF566DQ2UA





Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	Número de estructuras de protección creadas y/o reforzadas que proporcionan asistencia adaptada a las necesidades de las supervivientes de la violencia basada en género (VBG) y otras violaciones de derechos.	4	Inspección física, actas de ejecución/reactivación, Informe de actividad
I.O.V. 2.2	Número de sesiones de sensibilización sobre protección a través de la radio comunitaria	10	Seguimiento de las emisiones, copias de los contratos, facturas de las radios comunitarias Plan MEAL
I.O.V. 2.3	Número de kits de dignidad distribuidos	500	Factura de compra y albarán de entrega, Informe de actividades, Actas de distribución, Plan MEAL
I.O.V. 2.4	Número de supervivientes de VBG que han recibido ayuda	175	Formularios de registro de casos, informe de actividad, informe de distribución de dinero en efectivo o pago
I.O.V. 2.5	Número de personas a las que han llegado las campañas de sensibilización sobre cohesión social	800	Informe de actividad, informe final

ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad	Número	
A.2.1	Puesta en funcionamiento/revitalización de las estructuras comunitarias de protección	1	Se cartografiarán las estructuras comunitarias creadas por el proyecto de la AECID y otras estructuras de protección. Se reforzará la protección de los miembros de estas estructuras y se les proporcionará material para su funcionamiento (cuadernos, bolígrafos, alfombras, linternas, reglas, etc.) Se apoyará a los comités comunitarios de protección en la actualización de esta cartografía de servicios de protección para supervivientes de violencia de género y mecanismos de derivación disponibles en cada localidad y se difundirá dentro de las comunidades, así como entre las autoridades y las partes interesadas del sector, con el fin de facilitar la (auto)derivación. También podrá prestarse apoyo a los mecanismos de derivación mediante la producción de material de comunicación (fichas y hojas de derivación, carteles sobre el circuito de derivación).
A.2.2	Sensibilización sobre el mecanismo comunitario de protección a través de emisoras de radio comunitarias	2	Las sesiones de sensibilización sobre los mecanismos de protección serán difundidas por la radio comunitaria de Bosso. El proyecto apoyará a esta emisora de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:08:34

CSV : 1R6IYUBF566DQ2UA





			radio para que pueda realizar periódicamente emisiones sobre temas relacionados con la protección.
A.2.3	Orientación, asesoramiento y formación para las supervivientes de casos de protección	10	Los Comités de Protección en las aldeas (CVP, por sus siglas en francés, o CPC) serán formados por Oxfam en todo lo relativo al proceso de derivación, para garantizar un proceso de derivación confidencial, seguro y digno. Los miembros del CPC no realizarán una identificación activa de los casos, sino que recibirán formación sobre cómo derivar los casos de protección que encuentren durante el ejercicio sus actividades en la comunidad y/o se podrá acudir a ellos en busca de apoyo. Los miembros de los CPC suelen convertirse en puntos focales dentro de la comunidad, puesto que esta confía en ellos y recurre a estos comités en momentos de necesidad. Sin embargo, es muy importante que los miembros del CPC reciban formación sobre cómo gestionar posibles solicitudes de apoyo de forma confidencial, segura y digna. Los comités de protección elaborarán informes anónimos mensuales sobre el funcionamiento del sistema de derivación, Las supervivientes serán remitidas al centro de atención de protección por el equipo del proyecto con el apoyo de las estructuras locales de protección. Las supervivientes recibirán apoyo para su reintegración en la comunidad mediante asesoramiento, desarrollo de capacidades, formación profesional, etc.
A.2.4	Distribución de kits de dignidad (kits de higiene menstrual y aseo personal) a 500 personas	1	Se identificará a 500 mujeres y niñas y se les proporcionará kits de dignidad.
A.2.5	Asistencia en efectivo para protección de 175 personas vulnerables	1	Se introducirá un instrumento adicional para facilitar el acceso a los servicios de protección: la transferencia de dinero en efectivo para una mayor protección. Esta herramienta la gestionará directamente el equipo de Protección de Oxfam, que seguirá unos procedimientos operativos estándar (SOP, por sus siglas en inglés) detallados y precisos compartidos con el Clúster de Protección, y también se utilizará para integrar la gestión de los casos de protección según las recomendaciones y/o peticiones directas de los servicios de gestión de los casos pertinentes. Este enfoque resolverá el problema de los engorrosos procedimientos administrativos para desembolsar fondos, además de garantizar la confidencialidad. En colaboración con el departamento MEAL, se desarrollarán herramientas para el PDM (encuestas de seguimiento: post-cosecha, anuncios/sensibilización, etc.) para garantizar el seguimiento y la calidad de la intervención. El proyecto apoyará a 175 supervivientes de VBG con un pago único en efectivo de al menos 76 euros para ayudarles a tomar las riendas de sus vidas.
A.2.6	Campaña de sensibilización sobre cohesión social.	1	Se organizará una campaña de sensibilización sobre la cohesión social con la participación de los miembros del comité de protección. Se desarrollarán temas sobre protección y cohesión entre las distintas personas miembros de la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:08:34

CSV : 1R6IYUBF566DQ2UA



		comunidad. Se revisarán los escenarios recreativos con el apoyo de la compañía teatral.
--	--	---

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN			Descripción
RESULTADO 3 (R.3)	R.3. Los medios de vida de 100 horticultores/as se preservan y fortalecen		Gracias a esta actividad, 100 profesionales de la horticultura recibirán formación en técnicas de cultivo con el apoyo de los servicios técnicos agrícolas. Las acciones de seguimiento y supervisión se llevarán a cabo en colaboración con el equipo del proyecto y los Servicios Técnicos Departamentales. (STD)
	Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador
	I.O.V. 3.1	Número de productores y productoras formados en técnicas de producción hortícola	100
	I.O.V. 3.2	Número de productores y productoras equipados con material e insumos hortícolas	100
	I.O.V. 3.3	Número de acciones controladas y supervisadas por departamentos gubernamentales	6
			Fuentes de verificación (F.V.)
			Informe de la formación, listado de asistencia
			Informe de distribución, lista de personas beneficiarias, control físico, entrevista con las personas beneficiarias.
			Informe de acciones de seguimiento

ACTIVIDADES (A.3)

A.3	Actividad	Número	Descripción
A.3.1	Fortalecimiento de los productores en técnicas de producción hortícola (CEP);	2	Se desarrollarán técnicas de producción hortícola en beneficio de los agricultores. Para ello, se creará una escuela de formación agraria para agricultores (CEP) en el municipio de Bosso (un emplazamiento desarrollado por el proyecto RECOSOC de Oxfam). Esta CEP contará con kits (documentación, materiales) para su funcionamiento. La escuela de formación agraria (CEP - Champ Ecole Paysan) se llevará a cabo con el apoyo del monitor de EFSL y del servicio técnico agrícola. Se desarrollarán técnicas agrícolas para productores y productoras. Estas técnicas permitirán mejorar la producción (cantidad, calidad y diversidad) basada en sistemas de producción sostenibles y resilientes. En el marco del plan operativo de este pilar, se recibirá en la zona kits de semillas de calidad (pimientos, cebollas, coles, guindillas, etc.) e insumos agrícolas (abono verde, pequeño material, etc.).
A.3.2	Apoyo a 100 horticultores con equipamiento e insumos	1	100 productores/as hortícolas de los municipios objetivo recibirán equipamiento e insumos para la horticultura. Con el apoyo de las STD, los productores y las productoras determinarán los equipos e insumos que necesitan.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:08:34

CSV : 1R6IYUBF566DQ2UA





A.3.3	Apoyo, seguimiento y supervisión de 100 horticultores por parte de los servicios técnicos	6	100 horticultores/as a los que se han proporcionado equipos e insumos serán supervisados y recibirán orientación en técnicas de producción hortícola por parte del servicio técnico agrícola.
-------	---	---	---

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
R.1	A.1.1. Transferencias de dinero en efectivo para 500 nuevos hogares de acogida y personas desplazadas internas vulnerables.												
	A.1.2. Creación de 5 FARN (Centros de Aprendizaje y Rehabilitación Nutricional)												
	A.1.3. Campaña de detección de la desnutrición y derivación a centros sanitarios												
	A.1.4. Distribución de harina enriquecida a menores de 5 años y mujeres lactantes.												
R.2	A.2.1. Puesta en funcionamiento/revitalización de las estructuras comunitarias de protección												
	A.2.2. Sensibilización sobre el mecanismo comunitario de protección a través de emisoras de radio comunitarias												
	A.2.3. Orientación, asesoramiento y formación para las supervivientes en materia de protección												
	A.2.4. Distribución de kits de dignidad (kits de higiene menstrual y aseo personal) a 500 personas												
	A.2.5. Asistencia en efectivo para 175 personas vulnerables con necesidad de protección												
	A.2.6. Campaña de sensibilización sobre cohesión social.												
R.3	A.3.1. Fortalecimiento de los productores en técnicas de producción hortícola (CEP);												
	A.3.2. Apoyo a 100 horticultores/as con equipamiento e insumos												
	A.3.3. Apoyo, seguimiento y supervisión de 100 horticultores/as por parte de los servicios técnicos												

Información de Firmantes del Documento



ANEXO III

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2 - PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA						
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			TOTAL
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Equipos y Suministros			44.133,99	44.133,99	0,00	0,00	44.133,99
A.2 Personal			66.829,73	66.829,73	0,00	0,00	66.829,73
A.3. Viajes y estancias			1.295,82	1.295,82	0,00	0,00	1.295,82
A.4. Funcionamiento			119.240,45	119.240,45	0,00	0,00	119.240,45
A.4.1.. Actividades			116.240,45	116.240,45	0,00	0,00	116.240,45
A.4.2. Gastos de gestión			3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			231.500,00	231.500,00	0,00	0,00	231.500,00
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS			18.500,00	18.500,00	0,00	0,00	18.500,00
% de Costes Indirectos S/CD.			7,99%	7,99%			7,99%
TOTAL GENERAL			250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Porcentaje sobre totales				100,00%			

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:08:34

CSV : 1R6IYUBF566DQ2UA

